

05GIS15 - V1

Al contestar por favor cite:2017300015970-1



SDU.772.2017
Bogotá, 27 de Diciembre de 2017

Señora
BREIDI DIAZ
NO REGISTRA MAS DATOS

Asunto: Petición de Usuario: 1017 de 2017

Dando alcance al requerimiento del radicado 20173000015992 recibida a través de nuestra oficina de Atención al Usuario sobre baños en urgencias, me permito *inicialmente ofrecer* excusas, por la posible situación que genere tal insatisfacción y comentarle que su observación fue evaluada por el Líder de Proyecto de Arquitectura quien informa que para prestar servicios de salud de alta calidad a nuestros usuarios, alineados con la misión y visión de la Institución, especialmente en el servicio de Urgencias, se contempló la adecuación de la Infraestructura física de este servicio para ampliar la capacidad instalada de camillas de observación por 10 camas más, donde, también se prevé la implementación de dos baños para pacientes, uno de los cuales, además, cumplirá con las condiciones requeridas por la normatividad vigente para el uso de las personas con discapacidad física alguna y/o en silla de ruedas.

El Estudio Previo para la solicitud de contratación de obra física correspondiente fue radicado en la oficina de Compras y Suministros el 30 de Noviembre del año en curso.

Esperamos con esta acción mejorar las instalaciones físicas actuales para proveer al usuario y su familia un ambiente apropiado y seguro, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente para la infraestructura Física de las Edificaciones Prestadoras de Servicios y de sus servicios habilitados.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

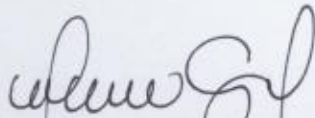


05GIS15 - V1

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA GONZALEZ
Subdirectora Defensorial al Usuario
atencion.usuario@hus.org.co - defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Responsable:	Responsable:

Anexo: Un folio
Proyecto: Doris Sánchez -Auxiliar DU

